La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Y

en su nombre

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

En atención a que

Janner Castañeda Pérez

Cédula de ciudadanía número 89.007.118 de Armenia Quindío

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiére el título de

Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte

En testimonio de ello, firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Armenia el 15 de Septiembre del año 2005

Registro No. 0758 Libro No. 60

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

El Secretario General de la Universidad

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA

Que en el libro de ACTAS DE GRADO de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No. 026 , expedida en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (15) QUINCE días del mes de SEPTIEMBRE del 2005 Fecha en la cual se cumplió el acto de Graduación de:

JANNER CASTAÑEDA PÉREZ
89.007.118

Presidió dicho acto el Doctor RAFAEL FERNANDO PARRA CARDONA Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor (a) ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2005 , y que el Consejo Académico, mediante el acuerdo No. 027 Diploma No. 0758 el (15) del mes de SEPTIEMBRE le confirió el Título de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Para constancia y válidez se firma este documento.

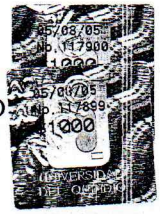
RAFAEL FERNANDO PARRA CARDONA
El Rector (Fdo)

LUIS EDUARDO TÉLLEZ CHIVATÁ
El Decano (Fdo)

ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
El Secretario General (Fdo)

Es copia de su original tomada a los QUINCE (15) días del mes de SEPTIEMBRE 2005
Código 57574

ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
Secretario General



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

ESCUELA NACIONAL del DEPORTE
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Registro Icfes N° 2114
Nit. 805.001.868-0

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

4-09-01-1539

CERTIFICADO DE MATRICULA
ACADÉMICA CON LOS CURSOS

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE
LA UNIDAD DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

CERTIFICA

Que JANNER CASTAÑEDA PEREZ identificado(a) con CC 89007118 expedida en ARMENIA, se encuentra matriculado(a) en esta Institución en el semestre segundo (2) del Programa ESPECIALIZACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Metodología de estudio PRESENCIAL, nivel educativo POSTGRADO, modalidad educativa Especialización Jornada DIURNA, con una duración de dos (02) semestres, Registro SNIES No. 54385, para el periodo académico, Ocho (08) de Agosto de dos mil doce (2012) - Dieciseis (16) de Diciembre de dos mil doce (2012), teniendo matriculados los siguientes cursos:

CODIGO	CURSO	CR
85200B	ACTIVIDAD FISICA Y DIABETES	3
85201B	ACTIVIDAD FISICA Y OBESIDAD	3
85202B	ACTIVIDAD FISICA Y ALTERACIONES CARDIORESPIRATORIAS	3
85203B	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	1

Nota: Para los programas de pregrado: Deporte, Fisioterapia, un crédito (CR) académico equivale a cuarenta y ocho (48) horas de estudio semestrales. Que se pueden encontrar dentro de los rangos de horarios de 7:00 am a 12:40 pm y/o 1:00 a 6:40 pm.

Con destino a: PERSONAL

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día martes, 27 de noviembre de 2012.

OWER YEISMAN SOLARTE ALVEAR
Unidad de Admisiones y Registro Académico.
Se omiten sellos según decreto 2150 de 1995 articulo 11.

Jose Leonardo Uribe Silva.

Certificación No.139

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **Janner Castañeda Perez,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 89007118, celebra con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato**	**:**	**CO1.PCCNTR. 2211477** del 03 de febrero del 2021
Objeto	**:**	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para los programas de articulación con la media, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente.
Plazo	**:**	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 10 de diciembre de 2021
Fecha de Inicio de Ejecución	**:**	04 febrero de 2021
Fecha de Terminación de Contrato	**:**	10 de diciembre del 2021
Término de ejecución	**:**	Tiempo real ejecutado por el contratista en siete (7) meses, cero (0) días
Valor	**:**	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($38.999.233).

Obligaciones Específicas del Contrato:
Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020". Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas, tecnológicas que la entidad defina. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA a los tres 3 días del mes de septiembre de 2021.

César Augusto Ospina P.

Cesar Augusto Ospina Puertas
Subdirector de Centro

Proyecto: Luis Miguel Orozco Cardona
Cargo: Apoyo contratación

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No.139

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a)**, Janner Castañeda Perez** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 89007118, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato**	**:**	**CO1.PCCNTR.1318237** del 29 de enero del 2020
Objeto	**:**	Servicios personales orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual.
Plazo	**:**	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 07 de diciembre del 2020
Fecha de Inicio de Ejecución	**:**	03 de febrero del 2020
Fecha de Terminación de Contrato	**:**	07 de diciembre del 2020
Término de ejecución	**:**	Tiempo real ejecutado por el contratista en diez (10) meses, cuatro (4) días
Valor	**:**	TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($37.616.666).

Obligaciones Específicas del Contrato:
Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020". Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

relacionados con su perfil. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientós pedagógicos y metodológicos de la entidad. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. Aplicar y hacer cumplir el 'reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluátión de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA yen los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. En caso de ser designado por el Subdirector, participar en los procesos de evaluación de propuestas en desarrollo de los procesos de contratación.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA a los tres 3 días del mes de septiembre de 2021.

César Augusto Ospina P.

Cesar Augusto Ospina Puertas
Subdirector de Centro

Proyecto: Luis Miguel Orozco Cardona
Cargo: Apoyo contratación

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 0394

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JANNER CASTAÑEDA PEREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 89.007.118 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato	:	CTO 63/0371 de 15 de febrero de 2019
Objeto	:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral titulada en las áreas relacionadas a su profesión, en la modalidad presencial, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro de Comercio y Turismo
Plazo	:	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta Diez (10) meses,
Fecha de Inicio de Ejecución	:	18 de febrero de 2019
Fecha de Terminación de Contrato	:	18 de diciembre de 2019
Término de ejecución	:	Tiempo real ejecutado por el contratista en Diez (10) meses,
Valor	:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE. ($ 36.674.911)
Obligaciones Específicas del Contrato	:	

1) Realizar los juicios de evaluación correspondientes a los resultados de aprendizaje en las fechas establecidas y en oportunidad. 2) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo 3) Reportar en el aplicativo SOFIA PLUS mínimo 160 horas mensuales. 4) Cumplir el objeto del Contrato. 5) Mantener su

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato. 6) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación. Evitando de esta manera el conflicto de interés y detrimento patrimonial de la entidad. 7) Conocer el PA 2019 y aplicarlo. 8) Participar en las reuniones que programe el SENA. 9) Estar a paz y salvo por todo concepto, en especial en el manejo de inventario si a ello hubiere lugar al momento de la liquidación del contrato. 10) Reportar las horas de ejecución del contrato en las fechas indicadas por la Coordinación Académica y/o Supervisión de Contratistas. 11) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 12) Presentar oportunamente en el momento que la entidad lo requiera para el pago mensual, copia del pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). 13) Cumplir con la programación que le asigne la Coordinación Académica y participar con enfoque emprendedor en la ejecución y evaluación de los proyectos de formación. 14) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual. 15) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos. 16) Realizar las actividades de alistamiento, ejecución y cierre de los cursos oportunamente en cada estrategia de formación. 17) Participar en las actividades de difusión de la oferta académica del SENA en el caso de ser requerido. 18) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 19) Diseñar, actualizar y fortalecer el banco de actividades de los programas de formación en caso de ser necesario. 20) Dar respuesta oportuna a las solicitudes hechas por el Subdirector de Centro, Coordinador Académico, Supervisor de Contratos y/o encargado del seguimiento técnico pedagógico. 21) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos a las necesidades del proceso de formación. 22) Hacer seguimiento a las carpetas de evidencia de los aprendices. 23) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 24) Velar por el buen aseo de los ambientes. 25) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 26) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 27) Propiciar el proceso de evaluación que deben hacer los aprendices, en el aplicativo SOFIA Plus a los Instructores y a los Proyectos de formación. 28) Participar en el caso de ser requerido en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación nacional e internacional, en los que intervenga el SENA 29) Promover el emprendimiento, la innovación y desarrollo tecnológico en cada uno de los aprendices a través de las actividades que orienta. 30) Contribuir con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 31) Aplicar las buenas prácticas de Salud Ocupacional. 32) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 33) Aplicar durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 34) Mantener una presentación personal impecable que contemple el uso del delantal blanco y carnet institucional del Centro. 35) Exigir a los aprendices el porte adecuado de los uniformes de diario y pausas activas con el carnet institucional del Centro. 36) Diligenciar y aplicar en el proceso de enseñanza – aprendizaje evaluaciones estructuradas tipo Saber T&T, que permitan evidenciar las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas en los Aprendices del Centro. 37) Propender por el cumplimiento de las metas dadas por la Dirección General, para la retención de aprendices en la formación

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

titulada y complementaria, dejando debidamente evidenciado el cumplimiento de la actividad. Esto es, evitando la deserción y garantizando la estabilidad de los aprendices dentro de la formación. 38) Garantizar el cumplimiento de los artículos 8 y 9 de la Ley 1581 de 2012, o aquellas normas que lo modifique y sustituyan, en beneficio del tratamiento de datos personales. 39) Garantizar el cumplimiento del Reglamento del Aprendiz. 40) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación. Evitando de esta manera el conflicto de interés y detrimento patrimonial de la entidad. 41) El instructor contratista deberá contar con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" en coordinación con el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, con el objeto de garantizar la idoneidad del instructor. Deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a septiembre 30 de 2019. 42) Para formación virtual en todos los niveles, deberán cumplir con lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014 publicada en la plataforma CompromISO. 43) Las demás asignadas dentro del marco del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 23 días del mes de diciembre de 2019.

JUAN DIEGO GIRALDO LLANO
Subdirector (E) Centro de Comercio y Turismo
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Reviso. Alejandra González Suárez
Cargo: Profesional Grado 01

Proyecto: Johnny Restrepo
Cargo: Apoyo Administrativo

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 0222

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JANNER CASTAÑEDA PEREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 89.007.118 de Armenia, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA con NIT 899999034-1**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:**	**0400 de enero 19 de 2018**
Objeto:	Prestar los servicios personales temporales, para orientar actividades pedagógicas en los procesos de formación profesional integral titulada y complementaria en el área de cultura física y/o afines en la modalidad presencial y/o virtual según las necesidades del servicio lo requieran, a través del proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basada en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en el Centro Agroindustrial.
Plazo de Ejecución:	Desde el 29 de enero del 2018, sin exceder el 31 de diciembre del 2018
Fecha de Inicio de Ejecución:	29 de enero de 2018.
Fecha terminación de Contrato:	13 de diciembre de 2018.
Término de Ejecución	10 MESES, 15 DIAS.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($37.512.206).

Obligaciones Específicas del Contrato:
a) Cumplir el objeto del Contrato. b) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato. c) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación. d) Conocer el PA 2018 y cumplir los lineamientos establecidos en la plataforma COMPROMISO sobre la ejecución de la formación presencial ó virtual, según sea el caso. e) Participar en los encuentros para orientar lineamientos de aspectos formativos que programe el SENA. f) Estar a paz y salvo por todo concepto, en especial en el manejo de inventario si a ello hubiere lugar al momento de la liquidación del contrato. g) Reportar al aplicativo SOFIAPLUS 160 horas mensuales. h) Reportar las horas de ejecución del contrato en las fechas indicadas por la Coordinación Académica y/o Supervisión de Contratistas. i) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. j) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud, ARL y pensión de que trata la Ley 100 de 1993. k) Presentar

Certificación No. 0222

Coordinación de formación y Académica, participar con enfoque emprendedor en la planeación, administración, ejecución y evaluación de los proyectos de formación. n) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual en el caso de ser requerido. o) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos en caso de ser programado en el caso de ser requerido. p) Diligenciar y aplicar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de gestión. q) Realizar las actividades de alistamiento, ejecución y cierre de los cursos oportunamente en cada estrategia de formación. r) Participar en las actividades de difusión de la oferta académica del SENA en el caso de ser requerido. s) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. t) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con proceso formativo si aplica. u) Diseñar, actualizar y fortalecer el banco de actividades de los programas de formación en caso de ser necesario. v) Dar respuesta oportuna a las solicitudes hechas por el Subdirector de Centro, Coordinador de Formación, Coordinador Académico, Supervisor de Contratos y/o encargado del seguimiento técnico pedagógico. w) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del proceso de formación en caso de ser programado. x) Hacer seguimiento a las carpetas de evidencia de los Aprendices. y) Realizar los juicios de evaluación correspondientes a los resultados de aprendizaje en las fechas establecidas y en oportunidad. z) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. aa) Velar por el buen aseo en los Ambientes. bb) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. cc) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. dd) Propiciar el proceso de evaluación que deben hacer los Aprendices, en el aplicativo SOFIAPLUS a los Instructores y a los Proyectos de formación. ee) Participar en el caso de ser requerido en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA. ff) Promover el emprendimiento, la innovación y desarrollo tecnológico en cada uno de los aprendices a través de las actividades que orienta. gg) Contribuir con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. hh) Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional. ii) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. hh) Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación del MCER nivel A2. jj) Aplicar al proceso de certificación por competencias en la norma "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas y técnicas.

Se expide a solicitud del interesado(a), a los 14 DIC 2018

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector de Centro Agroindustrial

Proyectó: María Isabel Quintero Posso
Cargo: Contratista

Revisó: Nancy Stella Ruiz Restrepo
Cargo: Contratista

Certificación No. 567

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JANNER CASTAÑEDA PEREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 89.007.118 de Armenia, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA con NIT 899999034-1**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	**0179 de enero 23 de 2017**
Objeto:	Prestar los servicios personales temporales, para orientar actividades pedagógicas en los procesos de formación profesional integral titulada y complementaria en el área de cultura física y/o afines en la modalidad presencial y/o virtual según las necesidades del servicio lo requieran, a través del proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basada en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en el Centro Agroindustrial.
Plazo:	Desde el 24 de enero del 2017, sin exceder el 31 de diciembre del 2017
Fecha de Inicio de Ejecución:	24 de enero de 2017.
Fecha terminación de Contrato:	Hasta el 12 de diciembre de 2017.
Término de Ejecución	10 MESES, 19 DIAS.
No. de Horas mensuales:	**N/A**
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($36.882.089).

Obligaciones Específicas del Contrato:
a) Cumplir el objeto del Contrato. b) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato. c) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación. d) Conocer el PA 2017 y aplicarlo. e) Participar en las reuniones que programe el SENA. f) Estar a paz y salvo por todo concepto, en especial en el manejo de inventario si a ello hubiere lugar al momento de la liquidación del contrato. g) Reportar al aplicativo SOFIAPLUS mínimo 160 horas mensuales. h) Reportar las horas de ejecución del contrato en las fechas indicadas por la Coordinación Académica y/o Supervisión de Contratistas. i) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. j) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud, ARL y pensión de que trata la Ley 100 de 1993. k) Presentar oportunamente en el momento que la entidad lo requiera para el pago mensual, copia del pago de

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

la seguridad social (Salud, Pensión y ARL). l) Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional en caso de ser programado. m) Cumplir con la programación que le asigne la Coordinación de formación y Académica, participar con enfoque emprendedor en la planeación, administración, ejecución y evaluación de los proyectos de formación. n) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual en el caso de ser requerido. o) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos en caso de ser programado en el caso de ser requerido. p) Diligenciar y aplicar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de gestión. q) Realizar las actividades de alistamiento, ejecución y cierre de los cursos oportunamente en cada estrategia de formación. r) Participar en las actividades de difusión de la oferta académica del SENA en el caso de ser requerido. s) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. t) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con proceso formativo si aplica. u) Diseñar, actualizar y fortalecer el banco de actividades de los programas de formación en caso de ser necesario. v) Dar respuesta oportuna a las solicitudes hechas por el Subdirector de Centro, Coordinador de Formación, Coordinador Académico, Supervisor de Contratos y/o encargado del seguimiento técnico pedagógico. w) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del proceso de formación en caso de ser programado. x) Hacer seguimiento a las carpetas de evidencia de los Aprendices. y) Realizar los juicios de evaluación correspondientes a los resultados de aprendizaje en las fechas establecidas y en oportunidad. z) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. aa) Velar por el buen aseo en los Ambientes. bb) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. cc) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. dd) Propiciar el proceso de evaluación que deben hacer los Aprendices, en el aplicativo SOFIAPLUS a los Instructores y a los Proyectos de formación. ee) Participar en el caso de ser requerido en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA. ff) Promover el emprendimiento, la innovación y desarrollo tecnológico en cada uno de los aprendices a través de las actividades que orienta. gg) Contribuir con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. hh) Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional. ii) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. jj) Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación del MCER mínimo al nivel A2. kk) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de efectiva inscripción al mismo, en el informe de ejecución contractual correspondiente al mes de noviembre de 2017.

Se expide a solicitud del interesado(a), a los 21 DIC 2017

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector de Centro Agroindustrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: María Isabel Quintero Posso
Revisó: Nancy Stella Ruiz Restrepo

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el (a) señor (a) **JANNER CASTAÑEDA PEREZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 89.007.118, de Armenia suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA los siguientes contratos en vigencia 2016 de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: **362** de 2016

Objeto: Prestar los servicios personales temporales, para orientar actividades pedagógicas en los procesos de formación profesional integral titulada y complementaria, en el área de cultura física y/o afines, en la modalidad presencial y/o virtual según las necesidades del servicio lo requieran, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basada en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en el Centro Agroindustrial.

Fecha Inicio: 1 de febrero de 2016

Termino de Ejecucion: El plazo de ejecución del presente contrato es de 10 MESES Y 15 DÍAS, contados a partir de la fecha de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2016.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($35.358.855).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Armenia a solicitud del interesado, a 30 DIC 2016

NESTOR JIMENEZ SERNA

Elaboró: Antonio José Pérez Moyano (contratista)

Revisó: Nancy Stella Ruiz Restrepo (contratista)

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el (a) señor (a) JANNER CASTAÑEDA PEREZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 89007118, de Armenia suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA los siguientes contratos en vigencia 2015 de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	**328 de 2015**
Objeto:	Prestar los servicios personales temporales, para orientar actividades pedagógicas en los procesos de formación profesional integral titulada y complementaria, en el área de cultura física y/o afines, en la modalidad presencial y/o virtual según las necesidades del servicio lo requieran, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basada en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en el Centro Agroindustrial.
Fecha Inicio:	22/01/2015
Termino de Ejecucion:	El plazo de ejecución del presente contrato es de 10 MESES, 15 DIAS, contados a partir de la fecha de inicio, sin exceder el 19 de diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($34.329.374).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Armenia a solicitud del interesado, a los 31 dias del mes de diciembre de 2015.

NESTOR JIMENEZ SERNA

Elaboró: Antonio José Pérez Moyano (contratista)

Revisó: Nancy Stella Ruiz Restrepo (contratista)

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que El señor JANNER CASTAÑEDA PEREZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 89.007.118 de Armenia, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA los siguientes contratos en vigencia 2014 de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: **282 de 2014**

Objeto: Prestar los servicios personales temporales, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral titulada y complementaria, en el área de CULTURA FISICA Y/O AFINES, en la modalidad presencial y/o virtual, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basada en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro Agroindustrial.

Fecha Inicio: 20/01/2014

Termino de Ejecucion: El plazo de ejecución del presente contrato es de 10 Meses y 28 Dias, contados a partir de la fecha de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2014.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($ 34.281.360)

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Armenia a solicitud del interesado, a los 29 dias del mes de diciembre de 2014.

NESTOR JIMENEZ SERNA

Elaboró: Maria Isabel Quintero
Revisó: Jorge Mario Pardo

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que El señor JANNER CASTAÑEDA PEREZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 89.007.118 de Armenia, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	**118 del 2013**
Objeto:	Prestar los servicios personales temporales, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral titulada y complementaria, en el área de CULTURA FISICA Y/O AFINES, en la modalidad presencial y/o virtual, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro Agroindustrial.
Fecha Inicio:	21/01/2013
Termino de Ejecucion:	El plazo de ejecución del presente contrato es de 10 MESES y 17 DIAS,contados a partir de la fecha de inicio, sin exceder el 16 de diciembre de 2013.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE . ($32.563.931).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se esta ejecutando y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la cuidad de Armenia a solicitud del interesado, de acuerdo con la informacion registrada en el sistema On-base del SENA No.1-2014-000019 del 8 de enero de 2014.

NESTOR JIMÉNEZ SERNA

Elaboró:
Andrea Galviz

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor JANNER CASTAÑEDA PEREZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 89.007.118 de Armenia, prestó sus servicios como contratista a esta entidad de la siguiente manera:

- Contrato No.28 del 27 de enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2012, realizando actividades como tutor en área de CULTURA FISICA Y/O AFINES. Por un valor total de $ 13.910.000, con honorarios mensuales de $ 2.600.000.

- Contrato No.819 del 12 de julio del 2012, cuyo objeto es: " prestar los servicios personales temporales, para orientar formación profesional integral titulada y complementaria, en el área de CULTURA FISICA Y/O AFINES, en la modalidad presencial y/o virtual, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro Agroindustrial" hasta el 14 de diciembre 2012 y por un valor total de $ 14.960.000, con honorarios máximos mensuales de $2.992.000.

Que los citados Contratos, no generan relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

Esta certificación se expide en Armenia, 10 de enero de 2013, por solicitud del interesado para trámites personales.

NESTOR JIMENEZ SERNA

SENA
QUINDIO

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor Castañeda Perez Janner, identificado con Cédula de Ciudadanía No.89.007.118 de Armenia, prestó sus servicios como contratista a esta entidad de la siguiente manera:

- ✓ Contrato de prestación de servicios No. 114 de 1 de Febrero de 2011, hasta el 02 de Julio de 2011, realizando actividades como instructor contratista en las modalidades presencial y/o virtual. Por un valor total de $7.282.100, con honorarios mensuales de $1.442.000

- ✓ Contrato de prestación de servicios No. 643 del 13 de Julio de 2011, cuyo objeto es: *"La prestación de los servicios profesionales de carácter temporal para Orientar Formación Profesional Integral Titulada y Complementaria, en el área de Cultura Física, en la modalidad Presencial y/o en Red (virtual), a través del proceso de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, desde su Planeación Y Ejecución, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos, para el Centro Agroindustrial Regional Quindío"*, hasta el 16 de diciembre de 2011 y por un valor total de $15.141.000, con honorarios máximos mensuales de $ 2.884.000

Los anteriores contratos no generan relación laboral alguna por tratarse de los descritos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

Se expide en Armenia, el 30 de diciembre de 2011, a solicitud del interesado. Para soporte hoja de vida.

NÉSTOR JIMÉNEZ SERNA

Vo. Bo.
Jorge Mario Pardo Castro
Apoyo Administrativo.

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification
N 209819

SENA
QUINDIO

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL

CERTIFICA

Que el señor Janner Castañeda Pérez, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 89.007.118 expedida en Armenia, Quindío, prestó sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de prestación de servicios No. 6 de 2010, regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, desde el 8 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, cuyo objeto contractual es la prestación de los servicios profesionales de carácter temporal para Apoyar las actividades de cultura física del programa de bienestar de aprendices y desarrollar la gestión de los proyectos formativos planteados en el desarrollo curricular por medio de acciones de formación en la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social por un valor t otal de $24645989, con h onorarios mensuales de $2094560.

Se expide en Armenia, el 04 de Enero de 2011, a solicitud del interesado

JOSE SAMUEL ARBELÁEZ ZULETA

Juan Antonio Bautista Sánchez.
Coordinador Grupo Mixto de
Apoyo Administrativo.
Vo. Bo.

Elaboró: Nelly Tinoco
IP 62708

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification
N 209819

SENA
QUINDIO

Armenia, **diciembre 30 de 2009**

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL

HACE CONSTAR:

Que el señor **CASTAÑEDA PEREZ JANNER**, con cédula **89007118** de **Armenia**, presta sus servicios a esta entidad como contratista orientando las actividades lúdicas y recreo deportivas tales como la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices en el programa de bienestar del Centro Agroindustrial.

El resumen del contrato es el siguiente:

- Contrato No. **71** del **2-feb-2009**.
- Duración del contrato: A partir del **2-feb-2009** al **31-dic-2009**.
- Valor del contrato: **$22242616**.
- Valor Mensual: **$2014000**.

Que el citado Contrato, no genera relación laboral alguna por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 080 de 1993.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ

Ing. Jorge M. Pardo.

Carrera 19 Calle 8ª. Esquina – A.A. 695 – FAX (96) 7498577
ARMENIA- QUINDIO – COLOMBIA
Nit. 899.999.034-1

INSTITUTO COLOMBO JAPONES ZAKURAYIMA
Resolución 0955 de octubre del 2005
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DANE 363001002771

CONSTANCIA

Que el señor **JANNER CASTAÑEDA PEREZ,** identificado con la cedula de ciudadanía 89.007.118 expedida en la ciudad de Armenia (Quindío), labora en esta institución desde el 01 de Febrero de 2007 desempeñando los siguientes cargos:

Del 01 de Febrero de 2007 hasta Noviembre 30 de 2007, desempeñando el cargo de docente del área de educación física

Del 01 de Febrero de 2008 hasta la fecha, desempeñando el cargo de Coordinador disciplinario

Que el señor CASTAÑEDA PEREZ, se ha distinguido por ser una persona honorable y de gran condición ética y moral en el desarrollo de sus funciones

Se expide a petición del interesado para certificación de tiempo de servicio.

Dado en Armenia (Quindío) a los Veintidós (22) días del mes de Julio del año dos mil Ocho (2008)

WILMER FABIAN GARCIA LONDOÑO
Rector

FUNDACIÓN
Colegio Los Angeles
NIT. 890.002.770-1
Vía Sena Agropecuario Km. 1 A.A. 197 • Teléfonos 749 3561 • 749 3981
Armenia, Quindío

LA SUSCRITA COORDINADORA DE
LA FUNDACION COLEGIO LOS ANGELES

HACE CONSTAR:

Que JANNER CASTAÑEDA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.007.118, labora en éste plantel desde el año 2005, desempeñándose como instructor de fútbol en las jornadas complementarias del colegio, las cuales se llevan a cabo los días lunes de 2:00 a 4:00 PM, devengando honorarios mensuales de ciento cinco mil pesos ($105.000.oo).

En constancia se firma en Armenia a los 22 días del mes de octubre de 2007.

FUNDACIÓN COLEGIO
Los Angeles
NIT 890.002.770-1
MARTHA LUCIA MACIAS CANO
COORDINADORA
Coordinadora

NOTARIA CUARTA ARMENIA – QUINDÍO
CALLE 20 NUMERO 15-35
TELEFONOS: 7445361 - 7411560 – 7412806

ACTA DE DECLARACION PARA FIN EXTRAPROCESAL No. 2881

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTITRES (23) días del mes de OCTUBRE del año Dos Mil Diecisiete (2017), a la Notaria Cuarta del Círculo de Armenia a cargo del notario cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, compareció JANNER CASTAÑEDA PEREZ, mayor de edad vecino y residente en Armenia Quindio, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía No. 89.007.118 de Armenia, domiciliado en CARRERA 17 # 20-51 APARTAMENTO 401 CEL. 3165027671, de estado civil SOLTERO, de profesión u oficio LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES con sujeción al Decreto 1557 de 1989 manifestó bajo la gravedad del juramento:

PRIMERO: Rindo la presente declaración con el fin de manifestar que tengo experiencia relacionada con la actividad física, como instructor personalizado con: LERYI GUZMAN SERRATO identificada con C.C. 40.079.119, JOHANA MARCELA OROZCO BEJARANO, identificada con C.C. 1.098.336.721, ANDRES VALDEZ LESMES identificado con C.C., 89.001.305, MARIA DEL CARMEN VELASCO VALENCIA identificada con C.C. 24.580.106, Y LUZ ENEITH JIMENEZ identificada con C.C. 41.952.188, desde el 01 de enero de 2006 hasta la fecha, ofreciendo mis servicios profesionales como LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES, demostrando capacidades, habilidades y competencias en la labor realizada. **SEGUNDO**: Esta declaración es con el fin de ser presentada a la entidad que lo requiera.

Manifiesta el declarante, que la declaración extrajucio es para actividades licitas. En caso de utilizarla para fines ilícitos responderá conforme a la ley, exonerando de toda responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria.

NOTARIA CUARTA ARMENIA – QUINDÍO
CALLE 20 NUMERO 15-35
TELEFONOS: 7445361 - 7411560 – 7412806

EL NOTARIO ENTERA AL OTORGANTE QUE UNA VEZ FIRMADA Y AUTORIZADA LA PRESENTE DECLARACIÓN, CUALQUIER MODIFICACIÓN REQUIERE DE UNA NUEVA DECLARACIÓN EXTRA JUICIO QUE CAUSARA LOS DERECHOS NOTARIALES DE LEY.

Leída por el declarante se autoriza por el Notario en UN ejemplar, para la interesada.

DERECHOS NOTARIALES $ 12.200 I.V.A. $ 2.318 RESOLUCION 0451 del 2017

DECLARANTE:



JANNER CASTAÑEDA PEREZ
C.C. 89.007.118

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

NOTARIA CUARTA ARMENIA – QUINDÍO
CALLE 20 NUMERO 15-35
TELEFONOS: 7445361 - 7411560 – 7412806

ACTA DE DECLARACION PARA FIN EXTRAPROCESAL No.2599

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TRES (03) días del mes de OCTUBRE del año dos mil Diecinueve (2019), a la Notaria Cuarta del Círculo de Armenia Quindío, a cargo del notario cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, compareció el señor JANNER CASTAÑEDA PEREZ, vecino y residente en la ciudad de Armenia Quindío, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 89.007.118 Expedida en Armenia, domiciliado en LA CRA 17 No-.20-51 APTO 401 CENTRO, Cel.:3165027671, de estado civil SOLTERO, de profesión u oficio LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES, con sujeción al Decreto 1557 de 1989, manifestó bajo la gravedad del juramento:

PRIMERO: Rindo la presente declaración con el fin de manifestar que labore en LA FUNDACION COLEGIO LOS ANGELES, entre las fechas del 1 de febrero del 2005 hasta el 30 de noviembre del 2007, donde me desempeñaba como instructor de futbol en las jornadas complementarias del colegio, las cuales se llevaban a cabo los días lunes de 2:00 a 4:00 PM. **SEGUNDO:** La presente declaración es para ser presentada a la entidad que lo requiera.

Manifiesta el declarante, que la declaración extra juicio es para actividades licitas. En caso de utilizarla para fines ilícitos responderán conforme a la ley, exonerando de toda responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaría.

Notaría 4 de Armenia Q
Notario Gilberto Ramírez Arcila.
Dirección: Calle 20 # 15-35
Teléfonos: 7 44 53 61 / 7 41 15 60 / 7 41 28 06
Email:notaria4arm@yahoo.es